

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

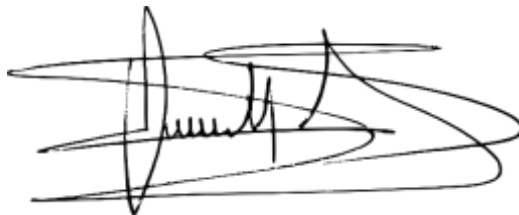
Valledupar, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Admítase el recurso de apelación presentado y sustentado el apoderado judicial de la parte demandante en contra de la providencia emitida el 19 de octubre de 2022, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar.

Ahora bien, se advierte que el apoderado judicial de la parte actora solicita información sobre el estado en que se encuentra el recurso de apelación y se le indique cuando podrá conocer la decisión de fondo.

Al respecto, debe indicarse que una vez ejecutoriada la presente providencia el proceso pasará al despacho a esperar el turno para emitir la decisión de fondo que en derecho corresponda, pues no puede perderse de vista que, en esta Corporación judicial se encuentran procesos que le preceden. Asimismo, se indica que una vez llegue el turno del presente proceso, se dará traslado para presentar alegatos, conforme los criterios del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado